

Acta número 74 setenta y cuatro de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 9 nueve de octubre del año 2014 dos mil catorce.

A C U E R D O # 576-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza el hermanamiento entre la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, ambas de los Estados Unidos Mexicanos.

A C U E R D O # 577-2012/2015

ÚNICO.- Se autorizaron las reprogramaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, las cuales se describen a continuación:

A C U E R D O # 578-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza erogar hasta la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) para el Festival Folklórico, que se llevará a cabo el mes de noviembre del presente año, afuera de la Casa de la Cultura, de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 579-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), con el fin de llevar a cabo la presentación del "Coro Victoria de la Ciudad de Nueva Guatemala de la Asunción", Capital de la República de Guatemala, dirigido por el Maestro Dr. Julio Santos, quienes se presentarán el próximo domingo 12 de octubre del presente año, a las 20:00 horas, en la Casa de la Cultura, de esta Ciudad.

A C U E R D O # 580-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), para el viaje a Colombia del Grupo Folklórico de la Delegación Municipal de Capilla de Guadalupe.

A C U E R D O # 581-2012/2015

PRIMERO.- Se aprueba la realización del proyecto de producción de compostas, mediante el aprovechamiento de residuos del Rastro Municipal y del material vegetativo de la poda de Parques y Jardines.

SEGUNDO.- Se aprueba erogar hasta la cantidad de \$520,400.00 (quinientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para cubrir los conceptos de infraestructura, material, equipo, asesoría y supervisión técnica para la realización del proyecto. Dicha cantidad será tomada del Proyecto 10910-153- ELABORACIÓN DE COMPOSTAS CON RESIDUOS DEL RASTRO.

TERCERO.- Asimismo, se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma y la elaboración del convenio con la empresa Proyectos Ecológicos Renovables Jaliscienses para la Industria Limpia S.A. de C.V., por los servicios de asesoría y supervisión del Proyecto.

ACUERDO # 582-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la modificación de los Acuerdos de Ayuntamiento: 151-2010/2012, 455-2010/2012 y 456-2010/2012, para que los vehículos que se dieron de baja en los acuerdos anteriores, se puedan subastar o vender como chatarra.

ACUERDO # 583-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el contrato de permuta entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la C. Leticia Castellanos Franco, quien es propietaria del inmueble ubicado en la carretera Federal México 80 esquina Periférico, de esta ciudad, haciendo mención que se permutará la superficie de 296.00 metros cuadrados, que es precisamente la afectación realizada por el municipio, autorizando permutarle el predio ubicado en la calle Santo Santiago esquina San Mateo, en el Fraccionamiento "San Pablo", de esta ciudad, mismo que cuenta con una extensión superficial de 141.50 metros cuadrados, lo anterior una vez realizados los avalúos por ambas partes.

SEGUNDO.- Se autoriza realizar la subdivisión del predio ubicado en la carretera Federal México 80 esquina Periférico, de esta ciudad, para ajustar y determinar la superficie mencionada.

TERCERO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

CUARTO.- Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Íñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de permuta y la escritura pública correspondiente.

QUINTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, el bien inmueble ubicado en la calle Santo Santiago esquina San Mateo, en el Fraccionamiento "San Pablo", de esta ciudad, mismo que cuenta con una extensión superficial de 141.50 metros cuadrados, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ACUERDO # 584-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el contrato de permuta entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la Familia Aldrete Barba, haciendo mención que se permutará la superficie de 1,511.40 metros cuadrados, del predio ubicado en la Avenida José González Carnicerito y Circuito Interior Juan Pablo II, en la Colonia "La Gloria", de esta ciudad, por lo que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, le permutaría el predio ubicado en Parque La Gloria interior de la Avenida José González Carnicerito y Circuito Interior Juan Pablo II, de esta ciudad, mismo que tiene una extensión superficial de 1,511.40 metros cuadrados, lo anterior una vez realizados los avalúos por ambas partes.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

TERCERO.- Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Íñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal,

Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de permuta y la escritura pública correspondiente.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, el bien inmueble ubicado en Parque La Gloria interior de la Avenida José González Carnicerito y Circuito Interior Juan Pablo II, de esta ciudad, mismo que tiene una extensión superficial de 1,511.40 metros cuadrados, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 585-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el contrato de permuta entre la Familia Aldrete Barba y/o Copropietarios, de dos inmuebles, mencionando que el primero de ellos se encuentra ubicado en la Avenida Gómez Morín sin número, en la colonia "La Gloria", de esta ciudad, con una superficie de 460.04 metros cuadrados, el segundo de ellos se encuentra ubicado en el lote interior de la Avenida Carnicerito y Circuito Interior Juan Pablo II, en la colonia "La Gloria", de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 2,365.27 metros cuadrados, por lo que el municipio le permutaría el inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín sin número, en la colonia "La Gloria", de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, lo anterior una vez realizados los avalúos por ambas partes.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

TERCERO.- Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Íñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de permuta y la escritura pública correspondiente.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, el bien inmueble ubicado en la Avenida Gómez Morín sin número, en la colonia "La Gloria", de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

A C U E R D O # 586-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el contrato de permuta entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la C. Leticia García Báez, de igual forma con los ciudadanos CC. Marcelino García Díaz y María de la Luz Gómez Cornejo, haciendo mención que las personas antes citadas, son propietarias de dos inmuebles que se encuentran ubicados en la calle Galaxia, con número económico 842 y 844, en la Colonia "Lomas del Carmen", de esta ciudad, resultando un total de superficie de 208.82 metros cuadrados, así las cosas el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, le permutaría una superficie de 208.82 metros cuadrados del inmueble ubicado en la esquina de las calles Estrella, Cometa y Centella, en la Colonia "Lomas del Carmen", de esta ciudad, no soslayando mencionar que el inmueble descrito con antelación a la fecha cuenta con una superficie de 406.40 metros cuadrados, por lo que se tendría que autorizar la subdivisión del predio antes citado para ajustar la superficie ya mencionada.

SEGUNDO.- Se autoriza realizar la subdivisión del predio ubicado en la esquina de las calles Estrella, Cometa y Centella, en la Colonia “Lomas del Carmen”, de esta ciudad, para ajustar y determinar la superficie mencionada.

TERCERO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Íñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato de permuta y la escritura pública correspondiente.

QUINTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, el bien inmueble ubicado en la esquina de las calles Estrella, Cometa y Centella, en la Colonia “Lomas del Carmen”, de esta ciudad, con una superficie de 208.82 metros cuadrados, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ACUERDO # 587-2012/2015

ÚNICO.- se autoriza TURNAR a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y al Área Ejecutiva de la Dirección de Obras Públicas, la solicitud que presenta la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, para que se le dé el debido seguimiento, el punto que a la letra dice:

PRIMERO.- Existen varios proyectos en la Dirección de Obras Públicas, uno de ellos es el Andador con Ciclo-Vía Transporte Público y Parador de Autobuses con 4 puntos de Parada de Tapa-Capilla, incluye iluminación; para dicho proyecto se cuenta con Presupuesto técnico y proyecto ejecutivo.

SEGUNDO.- Se exhorte a las autoridades correspondientes del ejecutivo para que en brevedad se lleve a cabo la realización de dichas Obras.

TERCERO.- Se autorice se de seguimiento al Proyecto del Andador Capilla de Guadalupe-Los Sauces, por el alto riesgo que representa a la población el caminar por dicho tramo.

Acta número 75 setenta y cinco de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de octubre del año 2014 dos mil catorce.

ACUERDO # 588-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el convenio entre la Comisión Estatal del Agua en lo sucesivo la “CEA” y el Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, en lo sucesivo “EL AYUNTAMIENTO” convienen en llevar a cabo la realización del estudio denominado: **“Diagnóstico para la rehabilitación de obra de toma de la presa El Salto**, ubicada en el cauce del río Valle de Guadalupe en la localidad de Salto del Agua (Salto de los Iñiguez), en beneficio de la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco mediante el programa de “Infraestructura Hidráulica” conocido como “U037”.

Por lo anterior, se aprueba celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización del “ESTUDIO” anteriormente descrito.

SEGUNDO.- La “CEA” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen que el monto estimado en la cláusula anterior, será de \$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recurso Federal	100%	\$ 1'000.000.00
Total		\$ 1'000.000.00

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado

TERCERO.- EL AYUNTAMIENTO y el organismo operador "ASTEPA" se obligan a otorgar facilidades a la "CEA" y a la "Empresa Consultora" para que realice el estudio, asimismo poner a disposición de la "CEA", a más tardar en 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

EL AYUNTAMIENTO se compromete con la "CEA" a reservar los recursos para la construcción de la obra que se derivó del estudio descrito en el numeral primero

CUARTO.-"EL AYUNTAMIENTO" se obliga ante la "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la Comisión Nacional del Agua, por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

QUINTO.- La "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar el estudio materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamentos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características, especificaciones técnicas y de calidad del estudio serán aquellas que se establezcan en los términos de referencia que previamente se hubiesen elaborado y/o aprobado por la "CEA".

SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución del estudio, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a la "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

SÉPTIMO.- La "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo concluido y "EL AYUNTAMIENTO" por su parte, efectuará acciones de gestoría para llevar a cabo la obra que se derive del presente estudio.

OCTAVO.- El estudio materia de este punto de acuerdo formará parte del acervo técnico del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

NOVENO.- Las obligaciones que celebre la empresa consultora encargada de realizar el estudio detallado en este punto de acuerdo con "EL AYUNTAMIENTO" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a la "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación del estudio.

DÉCIMO.- En caso de que el estudio en referencia sea cancelado por causas inherentes a "EL AYUNTAMIENTO" y la "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO"

DÉCIMO PRIMERO.- La “CEA” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y al Director del Organismo Operador (ASTEPA), para que firmen el convenio en representación del Ayuntamiento, y del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Acta número 76 setenta y seis de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de octubre del año 2014 dos mil catorce.

A C U E R D O # 589-2012/2015

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato por 99 años a la Delegación Regional de Ciencias Forenses Altos Sur, 2 (dos) fosas comunes de 5 (cinco) espacios cada una, ubicadas en el MÓDULO 4, correspondiente a las GAVETAS 1 y 2 del Cementerio Jardín de la Esperanza, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban el contrato de comodato respectivo.

A C U E R D O # 590-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento Habitacional denominado “Hacienda La Cruz”, localizado al Norte de esta Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de la siguiente manera:

- | | | |
|--------|--------------------|---|
| • | JUAN DE LA BARRERA | • HEROICO COLEGIO MILITAR |
| • | JUAN ESCUTIA | • MARÍA IZQUIERDO |
| • | FRANCISCO MÁRQUEZ | • CARLOS RAMÍREZ ULLOA |
| • | MARIANO ESCOBEDO | • JOSE CORNEJO FRANCO. (Continuidad de vialidad existente). |
| • | FERNANDO MONTES | • IGNACIO RAMIREZ. (Continuidad de vialidad existente) |
| DE OCA | | |
| • | CHAPULTEPEC | • JUAN N. CUMPLIDO. (Continuidad de vialidad existente) |
| • | VICENTE SUÁREZ. | • PABLO VALDEZ. (Continuidad de vialidad existente) |
| • | BATALLA DE PUEBLA | • BELISARIO DOMINGUEZ. (Continuidad de vialidad existente). |
| • | AGUSTÍN YÁNEZ | • VALLARTA. (Continuidad de vialidad existente) |
| • | AGUSTÍN MELGAR | • ALLENDE. (Continuidad de vialidad existente) |

A C U E R D O # 591-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza llevar a cabo la entrega de Nombramientos a quienes conforman el Consejo de Cronistas, de esta ciudad.

A C U E R D O # 592-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza realizar un convenio de prórroga por 90 días para el abastecimiento de energía eléctrica, celebrado con las empresas: MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO, S. DE R.L. DE C.V. (MEXHIDRO), HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V., (HIDROPACÍFICO) Y PROVEEDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (PEOCCI), en lo sucesivo, conjunta o individualmente la “GENERADORA” representada por el Sr. Nicola Melchiotti, a partir del 1º de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico en mención.

A C U E R D O # 593-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la recepción de obras de urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento “Rinconada San Pablo”, en esta Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 594-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la escrituración de las Vialidades Prolongación Hacienda Agua Blanca, con una superficie de 1,381.311 m2 y Prolongación Hacienda Arroyo de En Medio, con una superficie de 166.70 m2, correspondiente al Desarrollo Habitacional, ubicado al costado Oriente del fraccionamiento Hacienda Popotes, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, propiedad del C. Juan Manuel González Navarro.

SEGUNDO.- Se autoriza la escrituración del Área de Cesión para Destinos con una superficie de 774.44 m2, del Desarrollo Habitacional, ubicado al costado Oriente del fraccionamiento Hacienda Popotes, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, propiedad del C. Juan Manuel González Navarro.

A C U E R D O # 595-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza aprobar la Instalación de la **Comisión Municipal de Regularización** del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	
C. Jorge Eduardo González Arana	Presidente Municipal	Comisionado
C. Octavio Navarro Castellanos	Regidor por fracción P.A.N.	Comisionado
C. Miriam Guadalupe González González	Regidor por fracción P.R.I.	Comisionado
C. María Elena de Anda Gutiérrez	Regidor por fracción P.M.C.	Comisionado
C. José Isabel Sánchez Navarro	Sindico Municipal	Comisionado
C. Norberto Venegas Iñiguez	Secretario General	Comisionado
C. Gilberto Casillas Casillas	Encargado de Catastro	Comisionado
C. Melchor Francisco López Estrada	PRODEUR	Comisionado

SEGUNDO.- Se autoriza ratificar el Acta de Instalación de la Comisión Municipal de Regularización, de fecha 28 de octubre del 2014.

A C U E R D O # 596-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la construcción de las siguientes obras por medio de la Dependencia de Ramo 20 y 33.

OBRAS	UBICACION	MONTO
Red de Electrificación y Alumbrado Público	Calle Extramuros en la Delegación de Capilla de Guadalupe	\$ 397,732.79
Red de Electrificación y Alumbrado Público	Rancho Buenavista	\$ 1'169,883.75
Red de Electrificación	Rancho Ojo de Agua de Becerra	\$ 202,289.28
	TOTAL	\$ 1'769,905.82

SEGUNDO.- Se autoriza que el recurso sea aplicado con la nueva normatividad emitida por la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento número 560-2012/2015, de fecha 11 de septiembre de 2014, en el que se autoriza reintegrar a la cuenta 2013, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, la cantidad de \$1'829,668.86 (un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.).

A C U E R D O # 597-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la donación de los terrenos en los cuales se ubican pozos que ya están siendo operados por el Organismo Público Descentralizado ASTEPA, dichos predios se encuentran a nombre del Municipio, los cuales a continuación se describen:

1.- De la escritura N° 14,096 a favor del H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, el terreno descrito en la cláusula primera, en el apartado de áreas de cesión, identificado en el inciso b) ubicado en la calle Fuente Cibeles, correspondiente al área del pozo con una superficie de 530.13 m2, donados por INMOBILIARIA HBH, S.A. DE C.V., correspondiente al fraccionamiento "Las Fuentes", en Capilla de Guadalupe.

2.- De la escritura N° 45,806 a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, el terreno descrito en la cláusula primera punto II como área de cesión para destinos y que cuenta con una superficie total de 7,992.00 m2, pero sólo se requiere que se desprenda la superficie de 400.00 m2, donde se encuentra el pozo ya que es la plaza del "Fraccionamiento Guadalupe", el predio antes mencionado fue donado por las familias Navarro González y González Castellanos, correspondientes al "Fraccionamiento Guadalupe".

SEGUNDO.- Se autoriza la **SUBDIVISIÓN del predio correspondiente al Fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad.**

TERCERO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado ASTEPA.

CUARTO.- Se autoriza a los representantes de este Municipio para que suscriban la escritura pública correspondiente.

QUINTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, con fundamento en los Artículos 36 Fracciones V y VI, 84 Fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de los predios antes mencionados propiedad del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 598-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$1'440,00.00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), del recurso de coparticipación del programa SUBSEMUN 2014, para realizar las compras y apoyos, que a continuación se describen:

CONCEPTO:	CANTIDAD:
-----------	-----------

Becas para el/la cónyuge e hijos de los elementos operativos y apoyo educativo (útiles y uniformes escolares).	\$196,000.00
Seguros de Gastos Médicos Mayores.	\$556,000.00
Apoyo económico a viudas del personal fallecido en cumplimiento de su deber.	\$200,000.00
Vales de Despensa.	\$488,000.00
Total	\$1'440,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la apertura de la cuenta específica para el fondo del apoyo económico a viudas del personal fallecido en cumplimiento de su deber.

TERCERO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar las compras respectivas. De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del programa SUBSEMUN 2014.

A C U E R D O # 599-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal los siguientes vehículos, así como la subasta pública o venta como chatarra:

A C U E R D O # 600-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal los siguientes vehículos que fueron robados:

Nº ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	NO. DE SERIE	DEPENDENCIA
210	CAMIONETA NISSAN KING CAB 4 CIL. (ROBADA)	NISSAN	1985	BLANCO	1N6ND06S7FC332217	OJO DE AGUA DE LATILLAS
M-110	HONDA C-90STY ECONOPOWER (ROBADA)	HONDA	2000	AZUL	JH2HA0284YK204827	ASEO PÚBLICO

A C U E R D O # 601-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza recibir nuevamente el camión marca DINA, modelo 1985, serie 54*37638b5, motor TU016m08166v01, el cual fue donado al Espacio Grato para la Tercera Edad.

SEGUNDO.- Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal dicho camión, así como la venta como chatarra.

A C U E R D O # 602-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza llevar a cabo el procedimiento marcado por los Artículos 822 al 832 de la Ley Sustantiva Civil para el Estado de Jalisco, con objeto que los bienes muebles decomisados y abandonados en el patio de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cito en la Avenida Jacarandas N° 1070, en el Fraccionamiento "Bosques del Lago", de esta ciudad, consistente en los siguientes:

SEGUNDO.- Se autoriza que una vez que sea agotado el procedimiento de Ley los bienes remanentes sean entregados a la Dirección de Desarrollo Humano y Social y/o al Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio, para que dispongan de ellos en los programas sociales a su cargo.

A C U E R D O # 603-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 558-2012/2015, de fecha 11 de septiembre de 2014, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autoriza el pago pendiente por la adquisición de un terreno para la construcción de la nueva planta potabilizadora para el proyecto del acueducto, por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), pago a realizar de recursos propios.

SEGUNDO.- Se autorizaron las reprogramaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, conforme a los documentos que se acompañan al presente escrito.

TERCERO.- Los gastos de escrituración e impuestos correrán a cargo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se faculta a los representantes de este Municipio, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

A C U E R D O # 604-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efecto los Acuerdos de Ayuntamiento N° 420-2012/2015 y N° 518-2012/2015.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar la cantidad de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un elevador hidráulico para el Mercado Centenario, de esta ciudad.

TERCERO.- Dicha cantidad se tomará del proyecto: OPL-11000-258 MERCADOS DIGNOS, partida 569 MONTACARGAS (ELEVADOR).

CUARTO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

Acta número 77 setenta y siete de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 13 trece de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

A C U E R D O # 605-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza contratar los servicios del Despacho "Gómez Ruvalcaba Contadores", en los siguientes términos:

- Estudio y Evaluación de proyectos derivados del Programa Anual de Obra de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), publicados el 14 de febrero de 2014 y al Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales para la Operación del FAISM, publicado el 13 de Mayo de 2014.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., para el pago de los servicios de la empresa antes citada, así como los viáticos del traslado, en caso de ser necesarios.

TERCERO.- Se autoriza que el monto sea erogado del 3% de Gastos Indirectos, de la partida 333-Servicios Profesionales, del mismo programa dispuesto en las reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM).

CUARTO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

ACUERDO # 606-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento Habitacional, denominado "LA ESTRELLA", localizado al Oriente de la Delegación de San José de Gracia, quedando de la siguiente manera:

- JÚPITER
- SATURNO.
- NEPTUNO.
- ESTRELLA.
- LUNA.
- NEBULOSA.
- COSMOS. (Nomenclatura solicitada por la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, de vialidad local colindante a este Asentamiento Urbano).

ACUERDO # 607-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la cesión de derechos del local MC-00-019 EXT del Mercado Centenario de esta ciudad, del C. José Antonio Gómez Pulido, a favor del C. Felipe de Jesús Jiménez Sánchez.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes.

ACUERDO # 608-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2014, de \$674'138,062.00 (seiscientos setenta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) a \$676'952,324.00 (seiscientos setenta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), lo anterior en virtud de la aportación Federal de \$2'814,262.00 (dos millones ochocientos catorce mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), del Programa 3 x 1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, para la "Construcción de la calle San Ignacio de Loyola", de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autorizan las reprogramaciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a las modificaciones presupuestales, de conformidad con los documentos que se anexan en los documentos de la presente acta

A C U E R D O # 609-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 554-2012/2015, de fecha 10 de abril de 2014, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autoriza la participación del Municipio en el Programa 3 x 1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de sumar recursos en obras propuestas por el Municipio y Migrantes.

SEGUNDO.- Se autoriza recibir los recursos provenientes del Programa Federal 3 x 1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, por la cantidad de \$2'814,262.00 (dos millones ochocientos catorce mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), para la "Construcción de la Calle San Ignacio de Loyola", de esta ciudad.

TERCERO.- Se autoriza aportar por parte del Municipio la cantidad de \$2'814,262.00 (dos millones ochocientos catorce mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), para la "Construcción de la Calle San Ignacio de Loyola", de esta ciudad.

CUARTO.- Se autoriza que los recursos provenientes del Programa Federal 3 x 1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social, así como la aportación Municipal sean invertidos en la "Construcción de la Calle San Ignacio de Loyola", de esta ciudad, siendo un total de \$5'628,524.00 (cinco millones seiscientos veintiocho mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- Se faculta a los representantes de este Municipio, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para celebrar, convenir, solicitar y establecer acuerdos con la Secretaría de Desarrollo Social.

A C U E R D O # 610-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de 200 uniformes (pantalón y camisola) para los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar el pago correspondiente del proyecto SPT-11400-275 EQUIPAMIENTO, partida 271.

TERCERO.- Asimismo, se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

A C U E R D O # 611-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza realizar el pago de 118 Evaluaciones de Control y Confianza en sus diferentes rubros: ingreso, permanencia y reevaluación, ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza erogar dicha cantidad del proyecto SPT-11400-286 PROFESIONALIZACIÓN, partida 339.

A C U E R D O # 612-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la sustitución del contrato celebrado para el servicio de Internet y otros, con la empresa "UNINET, S.A. DE C.V.", por un nuevo contrato en mejores condiciones, éste se incrementaría de 8 a 20 megas en fibra óptica, teniendo un costo actual de \$32,888.42 (treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.) mensuales a \$33,373.65 (treinta y tres mil trescientos setenta y tres pesos 65/100 M.N.) mensuales, concluyendo el 30 de septiembre del año 2017.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

Acta número 78 setenta y ocho de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

ACUERDO # 613-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la escrituración de las Vialidades de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz", ubicado al Norte de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondientes a una superficie de 18,939.91 m2.

SEGUNDO.- Se autoriza la escrituración de las Áreas de Cesión para Destinos del Fraccionamiento "Hacienda la Cruz", correspondiente a tres predios con superficie total de 6,628.20 m2.

ACUERDO # 614-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la escrituración de las Vialidades del Fraccionamiento "Royal Park", ubicado al Sureste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondientes a una superficie de 14,522.28 m2.

SEGUNDO.- Se autoriza la escrituración de las Áreas de Cesión para Destinos del Fraccionamiento "Royal Park", ubicado al Sureste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondiente a siete predios con superficie total de 10,579.32 m2.

ACUERDO # 615-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza constituir en Régimen de Condominio Horizontal la Etapa No. 3, del Desarrollo Habitacional denominado "**Colinas Residencial**", ubicado al Poniente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. La apertura de cuentas catastrales y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, no se efectuarán hasta que se celebre la certificación de hechos.

ACUERDO # 616-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado "**Hacienda Pegueros**", ubicado en la Delegación de Pegueros, en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de

Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego al decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

ACUERDO # 617-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado “**Pilarcitos**”, ubicado en la Delegación de San José de Gracia, en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego al decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

ACUERDO # 618-2012/2015

PRIMERO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a celebrar los convenios de colaboración con los representantes de los Comités Pro-proyecto de Bordos de Cortina de Tierra Compactada, en las comunidades de Presa de Nieves y San Ramón, así como con los representantes de los comités Pro-Proyecto Olla de Agua, de las comunidades de Lagunillas y de Buena Vista.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma de dichos convenios.

TERCERO.- Se aprueba la erogación como aportación Municipal, para la realización de dichos proyectos, hasta por las cantidades y conceptos que se mencionan a continuación:

- Hasta \$ 160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en materiales.
 - Hasta \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para pago de renta de maquinaria y;
 - Hasta \$ 351,797.85 (trescientos cincuenta y un mil setecientos noventa y siete pesos 85/100 M.N.) en apoyo con equipo, maquinaria y personal operador.
-

ACUERDO # 619-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interno del Condominio Horizontal “Agua Blanca”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO # 620-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Construcción del Régimen de Condominio del Desarrollo Colinas del Bosque, el cual corresponde a la Etapa 3, del Plan Parcial del Desarrollo Colinas Residencial del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO # 621-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la pensión de los Empleados Municipales que a continuación se describen, con el porcentaje que se indica:

NOMBRE:	DEPENDENCIA:	PUESTO:	AÑOS TRABAJADOS	EDAD:	PORCENTAJE DE PENSIÓN SOLICITADO
RAMÓN HERRERA VIVANCO	UNIDADES DEPORTIVAS EDIFICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR OPERATIVO TAQUILLA	13	85	54.00%
BEATRIZ GUZMÁN RAMÍREZ	INTENDENCIA	AUXILIAR OPERATIVO INTENDENTE	19	74	80.00%
RAYMUNDO GARCÍA MARTÍNEZ	OJO DE AGUA DE LATILLAS	AUXILIAR OPERATIVO JARDINERO	17	71	58.00%
PEDRO BUSTOS FONSECA	PINTURA	TÉCNICO ESPECIALIZADO PINTOR	11	80	52.00%
J. JESÚS BARRERA ANGULO	SAN JOSÉ DE GRACIA	AUXILIAR OPERATIVO AYUDANTE ASEO	13	70	54.00%
JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ REYES	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA	AUXILIAR OPERATIVO	19	62	60.00%
JOSÉ REFUGIO GUTIÉRREZ GAMA	COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICÍA	20	64	63.00%

ACUERDO # 622-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el “Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud”, con el Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, de las siguientes ambulancias:

- Marca Ford Econoline Van, modelo 2012, número económico 2160 del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” y número económico 500, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Municipio, número de serie 1FTNE1EW3CDA46252, placas JHZ-3675.
- Marca Ford Econoline Van, modelo 2008, número económico 1552 del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” y número económico 394, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Municipio, número de serie 1FTNE14W18DA62457, placas JHZ-3098.
- Marca Ford Econoline Van, modelo 2012, número económico 2265 del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” y número económico 506, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Municipio, número de serie 1FTNE1W0CDB05807, placas JHZ-3781.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro y Norberto Venegas Iñiguez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

ACUERDO # 623-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza realizar la compra de un vehículo pick-up, doble cabina y 195 pares de botas tácticas, para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar las compras respectivas. Con presupuesto de los ahorros y economías autorizadas por medio del oficio N° SESNSP/DGVS/16890/2014, signado por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Pública y con el fin de cumplir con las metas establecidas dentro del Anexo Técnico del Programa SUBSEMUN 2014.

A C U E R D O # 624-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza realizar el pago correspondiente de tres vehículos pick-up doble cabina, un equipo de transporte (unidad de 10 pasajeros) y 12 equipos de cómputo, para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- Dicha compra fue autorizada en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 12 de septiembre de 2014, mediante acuerdo 566-2012/2015, aclarando que el equipo en mención rebasaba el presupuesto contemplado. Con base en lo antes expuesto, fue aprobada la reprogramación de ahorros y economías, mediante oficio N° SESNSP/DGVS/16890/2014, signado por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con el fin de cumplir con las metas establecidas dentro del Anexo Técnico del Programa SUBSEMUN 2014.

A C U E R D O # 625-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de las siguientes formas valoradas:

TIPO DE FORMA:	CANTIDAD:	FOLIOS:
Licencias Municipales	10,000	00001 al 10000
Recibos Oficiales	50,000	050001 al 100000
Boletos de piso y plaza con denominación de \$10.00	300,000	300001 al 600000
Boletos de piso y plaza con denominación de \$5.00	300,000	300001 al 600000
Boletos de piso y plaza con denominación de \$3.00	400,000	400001 al 800000
Boletos de piso y plaza con denominación de \$2.00	100,000	100001 al 200000
Recibos de Impuesto Predial	60,000	A060001 al A120000
Recibos de Servicios Catastrales	4,000	4001 al 8000
Formas de Avisos de Transmisión de Dominio	2,000	4001 al 6000
Orden de Pago con Recibo	1,000	0001 al 1000
Orden de Pago sin Recibo	24,000	07001 al 31000

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

A C U E R D O # 626-2012/2015

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual, la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en ejercicio del Programa Financiero, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a las tasas que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el contrato de

apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello fijen en los propios instrumentos legales, sin que exceda de 5 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

TERCERO.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación:

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Depurar y complementar el padrón catastral	51,986	Registros	\$25.00	\$ 1'299,650.00
2. Implementar un nuevo Sistema de Gestión Catastral	1	Sistema	\$3,900,000.00	\$ 3'900,000.00
	1	Licencia	\$70,000.00	\$ 70,000.00
3. Actualizar la base cartográfica	122	Km ²	\$15,000.00	\$ 1'830,000.00
	51,986	Predios	Sin costo	
4. Verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía.	51,986	Predios	\$95.00	\$ 4'938,670.00
5. Vincular la información gráfica y tabular	51,986	Registros	\$30.00	\$ 1'559,580.00
6. Indexar el archivo documental existente	400,000	Hojas	\$1.00	\$ 400,000.00
	1	Licencia	\$90,000.00	\$ 90,000.00
7. Adquirir software y equipamiento	1	Lote	\$1,182,093.44	\$ 1'182,093.44
8. Actualizar los documentos técnicos normativos	1	Manual	\$130,000.00	\$ 130,000.00
9. Contar con los espacios físicos adecuados	1	Lote	\$1,067,939.39	\$ 1'067,939.39
10. Elaborar procedimientos para el intercambio de información	1	Convenio	\$115,000.00	\$ 115,000.00
		Manual	\$30,000.00	\$ 30,000.00
		Procedimiento	\$35,000.00	\$ 35,000.00
Subtotal				\$ 16'647,932.83
IVA				\$ 2'663,669.25
Total				\$ 19'311,602.08

Incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

Asimismo, la cantidad de \$188,397.92 (ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), será utilizada para pagar parte de la comisión por la apertura del crédito, dando un total de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por conducto del Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de

cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SÉPTIMO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

ACUERDO # 627-2012/2015

PRIMERO.- Se reprueba al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin perjuicio a lo establecido en el resolutive DÉCIMO CUARTO del presente instrumento, para contratar uno o más financiamientos en una o varias operaciones por la cantidad de hasta \$147'000,000.00 (ciento cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en un plazo de hasta 10 (diez) años cada uno, con hasta dos años de gracia en el pago de capital, denominados en moneda nacional y pagaderos en la República Mexicana, que se destinarán para inversión pública productiva consistente en el Proyecto de Eficiencia Energética Municipal descrito en el resolutive QUINTO del presente instrumento; y para que:

l) Dichos financiamientos se contraten mediante la emisión de bonos, valores, certificados u otros títulos de deuda pública en los mercados financieros mexicanos, mediante la celebración de créditos con personas morales mexicanas incluyendo entidades financieras, o de manera indirecta y/o contingente mediante contratos de Asociación Público Privadas en sus distintas modalidades incluyendo proyectos de prestación de servicios con proveedores especializados.:

II) En los casos pertinentes celebre, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, operaciones financieras de cobertura que tiendan a evitar o reducir el riesgo económico-financiero derivado de los financiamientos que se obtengan;

III) Se agreguen al monto de los financiamientos los montos para conformar las reservas necesarias y pertinentes, así como los montos para el pago de los costos y gastos asociados a dichos financiamientos, incluyendo los pagos a los Prestadores de Servicios para efectuar dichas operaciones, las penalizaciones que resulten en su caso por pago anticipado, de los registros y certificaciones necesarias, y de cualquier otro gasto conexo; y

IV) Suscriba, negocie o celebre los actos jurídicos, títulos de crédito y demás documentos necesarios o pertinentes para la obtención, manejo y gestión de los financiamientos y en general para la implementación del Proyecto de Eficiencia Energética Municipal.

SEGUNDO.- Se reprueba al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin perjuicio a lo establecido en el resolutive DÉCIMO CUARTO del presente instrumento, para que contrate a los Prestadores de Servicio pertinentes incluyendo a instituciones financieras, proveedores de servicios especializados, proveedores de tecnología y demás prestadores de servicios, para estructurar e implementar las operaciones financieras y en general para implementar el Proyecto de Eficiencia Energética Municipal; así como para contratar a la empresa Evensen Dodge International, Inc., mediante proceso de adjudicación directa en términos de los artículos 8 Fracción IV y 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para brindar la asesoría especializada pertinente para integrar los expedientes técnico y financiero, y para coordinar la estructuración e implementación de las operaciones financieras señalados en el presente instrumento.

TERCERO.- Se reprueba facultar al Presidente Municipal y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que lleven a cabo la negociación de la deuda en las mejores condiciones de crédito y considerando la posibilidad de prepago, facultando a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio para que conozca la decisión del Presidente Municipal y del Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respecto de las condiciones de crédito y su contratación.

CUARTO.- Se reprueba facultar al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, para que gestionen ante las autoridades competentes, incluido el Congreso del Estado de Jalisco, las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo el Proyecto de Eficiencia Energética Municipal descrito en el resolutive QUINTO, y los financiamientos descritos en el resolutive PRIMERO ambos del presente instrumento, de conformidad con la legislación vigente en caso de resultar necesario.

QUINTO.- Se reprueba que los recursos que obtenga el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, provenientes de las operaciones financieras señaladas en el resolutive PRIMERO del presente Acuerdo y la celebración de los actos jurídicos establecidos en este instrumento, serán para inversión pública productiva consistente en un Proyecto de Eficiencia Energética Municipal consistente en:

- I) La adquisición y/o compra e instalación de aproximadamente 13,917 luminarias completas de moderna tecnología LED más amigable al medioambiente, con mayor eficiencia lumínica, mejor distribución y uniformidad de la luz, y mayor confort visual que coadyuve a incrementar la seguridad a los habitantes, para sustituir lámparas y balastos de tecnología anterior, de menor luminosidad, mayor consumo energético, y menor vida útil en el Municipio de Tepatitlán de Morelos; Jalisco

- II) La adquisición y/o compra e instalación de equipamiento conexo que incluye transformadores, cableado, conectores, medidores y demás utensilios y equipamiento;
- III) La contratación y desarrollo de las obras civiles pertinentes para la adecuada implementación del Proyecto de Eficiencia Energética del Municipio;
- IV) La adquisición y/o compra de equipo y conexos para la ampliación de los sistemas de alumbrado público municipal empleando sistemas y tecnologías que permitan mejor iluminación, monitoreo y eficiencia; y

La conformación de las reservas necesarias y pertinentes, así como los montos para pagar los costos y gastos asociados a los financiamientos señalados en el presente instrumento, incluyendo los pagos a los proveedores de servicios para efectuar dichas operaciones, las penalizaciones que resulten en su caso por pago anticipado, de los registros y certificaciones necesarias, y de cualquier otro gasto conexo.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética promovido por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) de la Secretaría de Energía (SENER); el Artículo 4 Fracción I de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al crearse infraestructura pública para el desarrollo o la prestación más eficiente, eficaz y efectiva de los servicios públicos para el municipio; y demás legislación vigente.

SEXTO.- Se reprueba al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que constituya uno o más fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, pago, inversión y/o garantía, o bien que se adhiera a, o modifique los fideicomisos previamente constituidos, en ambos casos con carácter de fideicomitente o fideicomisario, y en general que utilice y celebre cualquier instrumento o mecanismo, necesario o pertinente, con objeto de garantizar y/o efectuar el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones financieras señaladas en el resolutive PRIMERO del presente Acuerdo.

El patrimonio de estos fideicomisos se integrará con los bienes, activos, derechos, ingresos y recursos que se determinen en los contratos respectivos, incluyendo las Participaciones y/o Aportaciones Federales presentes y futuras o los ingresos derivados de las mismas y/o del ingreso derivado de las Contribuciones Especiales y/o de los ingresos propios, también presentes y futuros que le correspondan al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de tiempo en tiempo.

Estos fideicomisos, podrán establecer como beneficiarios al propio Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y/o a los acreedores con los que se celebren las operaciones previstas en el presente Acuerdo. Los derechos de los beneficiarios podrán a su vez, ser aportados a otros fideicomisos o cedidos a favor de terceros, cuando medie su consentimiento.

Adicionalmente, los fideicomisos podrán servir como vehículo de administración, fuente de pago o garantía de financiamientos que en el presente y futuro contrate el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, atendiendo a las reglas de participación, prelación y pago que al efecto se prevean en los contratos de los fideicomisos respectivos.

Los fideicomisos a que se refiere el presente resolutive no se considerarán parte integrante de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SÉPTIMO.- Se reprueba al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a celebrar, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a negociar, aprobar, celebrar, emitir y suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos, títulos de crédito, valores y demás instrumentos legales

necesarios para contratar, pagar y garantizar la deuda pública derivada de los financiamientos señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, podrá convenir con sus acreedores en relación con las operaciones financieras a que se refieren el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo, las obligaciones de dar, hacer o no hacer, incluyendo la presentación periódica de información que se considere pertinente en relación con los financiamientos otorgados al Municipio.

OCTAVO.- Se reprueba al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a celebrar, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los actos jurídicos necesarios o pertinentes para el financiamiento, refinanciamiento, reestructuración, o garantía de la deuda pública señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo, incluyendo los actos para girar nuevas instrucciones irrevocables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la afectación de Participaciones y/o Aportaciones Federales; y para que en el caso de las Participaciones Federales del Ramo 28 y de las Aportaciones Federales que correspondan, proporcione a la Tesorería de la Federación, de manera directa y/o a través del Gobierno del Estado de Jalisco, los instrumentos legales pertinentes que sustenten y permitan a la Tesorería de la Federación, transferir las Participaciones Federales o Aportaciones Federales que correspondan, de manera directa a los fideicomisos, sin pasar por la Tesorería del Estado o la Tesorería del Municipio.

NOVENO.- Se reprueba al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que, respecto de las obligaciones de pago que asuma en términos del presente Acuerdo, y de conformidad con los artículos 9 y 50 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, afecte, ceda y comprometa irrevocablemente, como fuente de pago, garantía, o ambas, durante la vigencia de los financiamientos señalados en el resolutivo PRIMERO, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos que le correspondan provenientes de las Participaciones y/o Aportaciones Federales, presentes o futuras, derivadas del Fondo General de Participaciones, incluyendo las de la coordinación de Derechos, previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquiera otro u otros fondos, impuestos, participaciones, aportaciones, o derechos que los sustituyan, complementen o modifiquen, derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y/o de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios y demás legislación aplicable a participaciones, aportaciones y/o fondos federales para el municipio.

Dichas afectaciones no podrán ser revocadas o revertidas a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de las entidades financieras mexicanas que hubieren otorgado financiamiento al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al amparo del presente Acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en los documentos de las operaciones financieras respectivas. Asimismo, las afectaciones se entenderán válidas y vigentes independientemente de que se modifiquen sus denominaciones o se sustituyan por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares a las que dan origen a los derechos e ingresos cuya afectación se autoriza.

DÉCIMO.- Se reprueba al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que afecte, ceda y comprometa irrevocablemente o no, como fuente de pago, garantía, o ambas, durante la vigencia de los financiamientos señalados en el resolutivo PRIMERO, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos que le correspondan provenientes de las Contribuciones Especiales señaladas en el artículo 4º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Dichas afectaciones irrevocables no podrán ser revocadas o revertidas a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de las entidades financieras

mexicanas que hubieren otorgado financiamiento al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al amparo del presente Acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en los documentos de las operaciones financieras respectivas. Asimismo, las afectaciones se entenderán válidas y vigentes independientemente de que se modifiquen sus denominaciones o se sustituyan por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares a las que dan origen a las contribuciones, derechos e ingresos cuya afectación se autoriza.

DÉCIMO PRIMERO.- Se reprueba al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para contratar los financiamientos señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo, en los términos del mismo, en cualquier momento durante el periodo Constitucional de la presente Administración Pública Municipal y con una vigencia máxima de 7 años cada uno, incluyendo los años de gracia en el pago de capital a partir de la fecha de suscripción de los contratos o títulos constitutivos de deuda, y con las tasas que más convengan a las finanzas públicas municipales, considerando las proyecciones financieras que se tengan sobre el comportamiento de los mercados financieros mexicanos, por parte de agencias o empresas especializadas en el ámbito financiero.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, deberá inscribir las operaciones financieras amparadas por el presente Acuerdo en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, utilice como garantía o fuente de pago, las Participaciones y / o Aportaciones Federales que le corresponda percibir. De igual manera, deberá inscribir en el Registro

Estatual de Deuda Pública, de conformidad a los Artículos 13 fracción II inciso e), 31 y 39 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación de las operaciones financieras objeto de este Acuerdo.

Ambas inscripciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determinan la Leyes en la materia.

DÉCIMO TERCERO.- La celebración de los financiamientos por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, cuya contratación se autoriza mediante el presente Acuerdo, implicará que los conceptos y montos de endeudamiento, deberán ser previstos en la Estimación de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para cada Ejercicio Fiscal que corresponda durante la vigencia de los financiamientos, por lo que dichos ordenamientos deberán modificarse en su caso, en los términos previstos por el Artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para los efectos que señala el presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- Se reprueba al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que suscriban, toda la documentación inherente a la ejecución del presente Acuerdo.

Acta número 79 setenta y nueve de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de noviembre del año 2014 dos mil catorce.

PRIMERO.- Se reprueba celebrar bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP), el Proyecto denominado: Central de Autobuses en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se reprueba celebrar un contrato de concesión que deberá ir anexo al contrato de Asociación Público Privada (APP), para que IMPULSA MÉXICO, administre también el Proyecto denominado: Central de Autobuses en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se reprueba celebrar el proceso de licitación en el cual el Municipio someta a consideración de los concursantes la Administración de la central de autobuses y con base en el resultado, se le entregue la concesión a la Empresa que le ofrezca las mejores condiciones de trabajo y recaudación del recurso económico.

CUARTO.- Asimismo, se reprueba facultar a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

Acta número 80 ochenta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 11 once de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

A C U E R D O # 629-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la certificación de hechos (entrega de la recepción de las obras de urbanización) del Condominio Horizontal de la etapa No. 3, del Desarrollo Habitacional "Colinas Residencial", ubicado al Poniente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

A C U E R D O # 630-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza apoyar con viáticos a la artesana de este Municipio, María de la Luz Contreras Rubio, para participar en la "Venta Artesanal Navideña, Chapultepec 2014", del 12 al 16 de diciembre del año en curso, a celebrarse en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Dicha cantidad se tomará del proyecto: PEC-10900-163-EXPOS, FERIAS Y MISIONES, de la partida 375 Viáticos para trasladar a empresarios a eventos.

A C U E R D O # 631-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la **Plantilla Laboral para el Ejercicio Fiscal 2015**, de conformidad con los documentos que se archivan por separado y forman parte del acta respectiva.

A C U E R D O # 632-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la reprogramación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
DOP-10700-60	612	REMODELACIÓN PLAZA CAPILLA DE GUADALUPE	\$1'000,000.00	- \$1'000,000.00	\$0.00
DOP-10702-47	141	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	\$2'616,300.00	\$1'000,000.00	\$3'616,300.00
		TOTALES	\$3'616,300.00	\$0.00	\$3'616,300.00

ACUERDO # 633-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, \$360'000,000.00 (trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los documentos que se acompañan por separado en forma impresa y digital, mismos que se archivan en los anexos del acta respectiva.

ACUERDO # 634-2012/2015

UNICO: Se aprueba el Decreto Número 24957/LX/14, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se adiciona un párrafo al Artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ACUERDO # 635-2012/2015

PRIMERO: Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2014, de \$676'952,324.00 (seiscientos setenta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) a \$680'352,324.00 (seiscientos ochenta millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), correspondiente al programa Contingencias Económicas 2014, (Convenio D), por la cantidad de \$3'400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para la construcción de la segunda parte del domo deportivo.

SEGUNDO: Se autoriza la creación del siguiente proyecto:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
NUEVO	612	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA PARTE DEL DOMO DEPORTIVO	\$0.00	\$3'400,000.00	\$3'400,000.00
		APORTACIÓN FEDERAL: "CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014" (CONVENIO D)	\$3'400,000.00	-\$3'400,000.00	\$0.00
		TOTALES	\$3'400,000.00	\$0.00	\$3'400,000.00

TERCERO: Se autoriza que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, realice la obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$3'400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.), que serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del presente año, con recursos provenientes del Programa: "Contingencias Económicas 2014", (Convenio D) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014, de la siguiente obra a ejecutar:

Nº	Nombre de la Obra:
01	Segunda Parte del Domo Deportivo

CUARTO: Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para que se afecten las participaciones federales y/o estatales, hasta

por el monto de la obra referida en el punto Tercero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

QUINTO: Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

A C U E R D O # 636-2012/2015

ÚNICO: Se autoriza la contratación de una póliza de seguro de gastos médicos mayores para 131 elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con la Empresa Grupo Nacional Provincial S.A.B., por la cantidad de \$556,000 (Quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Dicho gasto se encuentra etiquetado en el presupuesto de coparticipación dentro del programa de las Mejoras Laborales de SUBSEMUN 2014, proyecto SPT-11400-481 PROFESIONALIZACIÓN, partida 441.

Acta número 81 ochenta y uno de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

A C U E R D O # 637-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza escriturar a favor del H. Ayuntamiento dos fracciones de terreno del predio denominado "El Pedregal", ubicado por el camino a Santa Bárbara, al Oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el primero de ellos con una superficie de 5,753.81 m², y el segundo con superficie de 2,986.11 m², en cumplimiento del Acuerdo de Ayuntamiento número 542-2010/2012, de fecha 27 de abril del 2012.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del propietario.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes de este Gobierno Municipal, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban las escrituras respectivas.

A C U E R D O # 638-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y lo particular el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, del Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco; quedando de la siguiente manera:

A C U E R D O # 639-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza otorgar una licencia al C. Norberto Venegas Iñiguez, Secretario General, sin goce de sueldo, por tiempo indefinido, a partir del día 27 de Diciembre de la presente anualidad, de conformidad a los Artículos 21 Fracción IV, y 42, ambos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se autoriza nombrar al C. Juan Ramón Márquez Álvarez, como Secretario General, con efectos a partir del domingo 28 diciembre de 2014.

ACUERDO # 640-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento N° 604-2012/2015.

SEGUNDO.- Se autoriza la reprogramación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
OPL-11000-258	569	MONTACARGAS (ELEVADOR)	\$300,000.00	\$70,000.00	\$370,000.00
TES-10400-10	339	ESTUDIO TÉCNICO DE AHORRO DE ENERGÍA	\$1'336,216.45	-\$70,000.00	\$1'266,216.45
		TOTALES	\$1'636,216.45	\$0.00	\$1'636,216.45

TERCERO.- Se autoriza la adquisición de un elevador hidráulico para el Mercado Centenario, de esta ciudad, con un costo de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, del proyecto: OPL-11000-258-MERCADOS DIGNOS, partida 569 MONTACARGAS (ELEVADOR).

CUARTO.- Se autoriza adjudicar la compra del elevador antes mencionado a "ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V."

QUINTO: Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma de los contratos que se requieran con motivo de la autorización del presente punto.
